

de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1964.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zamora.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, La Coruña y Sevilla por los que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación minera que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

Provincia de Cáceres

- 6.433. «Petranza número 2». Fosfato. 200. Ceclavín.
- 6.440. «Amp. a Petranza número 2». Fosfato. 28. Ceclavín.
- 7.466. «San Miguel». Estaño. 29. Logrosán.
- 8.473. «Santa Marina». Estaño. 89. Torrejoncillo, Portezuelo y Pedroso.
- 7.539. «Cuatro Amigos». Estaño y volframio. 40. Arroyo de la Luz.
- 8.264. «Marceli». Estaño. 67. Cáceres.

La Coruña

Provincia de Orense

- 3.610. «José Antonio». Estaño y volframio. 28. Laza.
- 3.150. «Constantino». Casiterita y volframio. 20. Cartelle y Gomesende.

Sevilla

Provincia de Sevilla

- 5.158. «Demasia a Nuestra Señora del Pilar». Hierro. 5 hectáreas 9,1 áreas y 22 centiáreas. Aznalcóllar.
- 6.113. «Antonia». Hierro. 4. Herrera.
- 6.341. «El Borreguero». Sal gema. 36. Ecija.
- 6.382. «Sagrado». Hierro. 95. Guadalcanal.
- 6.393. «Divina Pastora». Cobre. 57. Guadalcanal.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Córdoba y Huelva por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Córdoba

- 11.855. «Condal Séptima». Barita. 357. Hornachuelos.
- 11.898. «Segunda Tres Cruces». Plomo. 19. Villanueva de Córdoba.
- 11.900. «Villanueva». Barita. 131. Villanueva del Rey, Espiel y Fuenteovejuna.
- 11.903. «San Francisco». Barita. 20. Hornachuelos.
- 11.920. «San Juan». Estaño. 104. Cardena.

Huelva

- 14.064. «Enrique». Hierro. 21.487. Valverde del Camino, Zalamea la Real, Niebla. Berrocal, Paterna del Campo y Beas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION del Distrito Minero de La Coruña por la que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña hace saber: Que han sido cancelados, por haber transcurrido con

exceso el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Provincia de La Coruña

- 3.327. «Concepción». Estaño y volframio. 116. Vimianzo.
- 4.645. «San Andrés». Hierro. 300. Miño.
- 4.766. «La Montuosa». Hierro. 108. Santiago y Enfesta.

Provincia de Lugo

- 4.253. «Souto Grande». Hierro. 175. Ribas del Sil.
- 4.265. «El Trío». Hierro. 182. Monforte de Lemos.
- 4.266. «San Ciprián». Hierro. 100. Pantón.
- 4.319. «Maruja». Hierro. 169. Monforte de Lemos y Bóveda.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de noviembre de 1964 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Almarcha, provincia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Almarcha, provincia de Cuenca, en el que no se han formulado reclamaciones durante el período de exposición al público, siendo favorables cuantos informes se han emitido y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, los artículos 14 y 15 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Almarcha, provincia de Cuenca, por la que se declara existe la siguiente:

Cañada Real de los Chorros.—Anchura 75,22 metros.

La citada vía pecuaria tiene la dirección, longitud, recorrido y demás características que se indican en el proyecto de clasificación.

Segundo.—Esta Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1964.—P. D., Santiago Pardo Canals.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 27 de noviembre de 1964 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Galapagar, provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Galapagar, provincia de Madrid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes fueron preceptivamente emitidos sobre ella y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Real Orden de 14 de febrero de 1931, aprobatoria de la clasificación de las vías pe-